Outlook

RE: AUTORIZACION- CESION SAMC 05 DE 2026

Desde Maria Claudia Medina Taboada <mmedinat@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Jue 27/08/2026 15:51
Para Ketty Del Carmen Blanco Villalba <kblancov@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Alfonso Samuel Pinilla Almario <apinilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC Andy Manuel Rodriguez Mercado <anrodrigm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Central Cuentas Dsaj - Sucre - Sincelejo <centralctasdsajsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Autorizo el pago por el perfil autorizador de Siif nación.

MARÍA CLAUDIA MEDINA TABOADA
Directora
Dirección Seccional de Administración Judicial
Sincelejo - Sucre
mmedinat@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 2754780 Ext. 1100

De: Ketty Del Carmen Blanco Villalba <kblancov@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 27 de agosto de 2026 3:37 p. m.
Para: Maria Claudia Medina Taboada <mmedinat@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Alfonso Samuel Pinilla Almario <apinilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Andy Manuel Rodriguez Mercado <anrodrigm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Central Cuentas Dsaj - Sucre - Sincelejo <centralctasdsajsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: AUTORIZACION- CESION SAMC 05 DE 2026

Sincelejo, 27 de agosto de 2026

Doctora
MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA

DIRECTORA SECC

Buena tarde,

Formalmente anexo órdenes de pago en la unidad 225 del SAMC 05 DE 2026 Para ser AUTORIZADAS en el PERFIL AUTORIZADOR EN SIIF NACION del proveedor SISMICA CONSTRUCTORA S.A.S, en cesión de acuerdo a resolución 1459 a nombre de RAMON ANDRES LOPEZ CAMARGO.

Ordenes	valor	54.266.179,22
345968626		
345976126	valor	47.483.605,65
345979826 F	valor	.429.384,41 V

Cordialmente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Ketty del Carmen Blanco Villalba
Profesional Universitario -PAGADOR

Dirección Seccional de Administración
Judicial de Sincelejo.
Calle 22 N° 16-40 Palacio de Justicia Piso 1,
Sincelejo – Sucre – Colombia. Telef- 065-2754780 ext 1160

Siganos en.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.